

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### Asunto: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL “DIA DEL PEROL” 2026. EXP 1274/2026

Examinado el expediente instruido por el Servicio de Cultura y Fiestas del Área de Participación Ciudadana.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Febrero de 2026, por la que se dicta que se inicie el expediente para la convocatoria de los Premios del “Dia del Perol” 2026.

Visto el informe-propuesta de la TAG-Directora del Área de Participación Ciudadana de fecha 200 de Febrero de 2026.

Visto el informe favorable de la Secretaría de fecha 27 de febrero de 2026, que recoge expresamente el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal de fecha 05 de marzo de 2026 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del Ayuntamiento de Massanassa de los premios del “Dia del Perol” 2026, con las siguientes bases íntegras:

#### “BASES DEL III CONCURSO GASTRONÓMICO “DIA DEL PEROL” 2026 AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA

##### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de concesión de los premios del concurso gastronómico “Dia del Perol” 2026.

Este proyecto tiene como objetivo la promoción cultural de las tradiciones y festividades de la localidad de Massanassa.

##### 2. RÉGIMEN JURÍDICO

Los siguientes premios se sujetarán a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada en fecha 19 de Julio de 2012 y publicada en el BOP de Valencia de fecha 1 de Agosto de 2012, y se regirán además por lo dispuesto en la presente convocatoria, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Massanassa, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.



### **3. LUGAR Y FECHA CELEBRACIÓN DEL EVENTO.**

El concurso tendrá lugar el sábado 28 de marzo de 2026, a partir de las 11:00 horas en el Polideportivo Municipal.

La organización indicará a los concursantes el espacio acotado donde deberá cocinarse el Perol.

### **4. HORARIOS.**

4-1- Recogida de ingredientes: A partir de las 11:00 horas, las personas concursantes previamente inscritas, podrán recoger los ingredientes facilitados por el Ayuntamiento en la carpa municipal.

4-2- Los concursantes deberán presentar en ese momento el resguardo de inscripción y el DNI o documento similar (NIE, permiso de conducción o pasaporte) original. Este documento quedará en custodia de la organización hasta el momento en que presentan los peroles cocinados.

4-3- Los participantes que no hayan retirado los ingredientes a las 12:15 horas, quedarán automáticamente descalificados y por tanto, no tendrá derecho a recibir los ingredientes.

4-4- Presentación: Los perols cocinados se presentarán en el lugar designado de 13:00 a 13:30 horas, momento en que se devolverá el documento de identidad a las personas concursantes.

4-5- Aquellos participantes que no hayan presentado el concurso a la finalización de este plazo, quedarán automáticamente descalificados.

### **5. PARTICIPANTES.**

3.1. Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad y con domicilio en España, acreditando tal condición mediante la presentación del DNI u otro documento oficial equivalente.

3.2. Requisitos:

- Cada concursante solo podrá inscribir un perol
- Ingredientes: La organización facilitará a cada concursante los ingredientes necesarios para cocinar un perol de concurso.
- Los lotes para los concursantes serán para 10 personas. La participación en el concurso no eximirá de la retirada del ticket correspondiente para cada persona en la Biblioteca Pública Municipal.

### **6. FINANCIACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.**

La presente convocatoria tiene carácter de anticipada en base al artículo 56 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 112,53 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 - 226 ACTIVIDADES CULTURALES, del presupuesto del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Massanassa, quedando condicionada expresamente esta convocatoria, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### **7. PREMIOS Y DOTACIÓN**

Se establecen tres premios:

- 1º premio. – Trofeo en especie.
- 2º premio. – Trofeo en especie.
- 3º premio. - Trofeo en especie.

Los tres premios no tendrán repercusión económica en metálico, pero se obsequiará con un detalle por parte del Ayuntamiento.



## 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Inscripción se podrá realizar mediante una solicitud general, que se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Massanassa o por sede Electrónica del Ayuntamiento, durante del 9 de marzo hasta las 14 horas del día 24 de marzo.

## 9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento: <https://www.massanassa.es/> y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Massanassa remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión recaída, en los términos establecidos en el artículo 20 de la misma norma.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

## 10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y JURADO CALIFICADOR

La tramitación del expediente se resolverá del siguiente modo:

- a) El órgano competente para la resolución del concurso será la Alcaldía.
- b) La composición del jurado se dará a conocer, con carácter previo al evento, siendo su decisión inapelable.

El Jurado Calificador estará compuesto por un concejal de cada grupo político integrante de la Comisión Informativa Municipal de Servicios al Ciudadano del Ayuntamiento de Massanassa, que votará, de forma ponderada, de acuerdo con el número de concejales de cada grupo municipal en la corporación y su decisión será vinculante. Como Secretario/a del Jurado, actuará un funcionario/a municipal del servicio de Cultura y Fiestas del área de participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

- c) El Jurado Calificador formulará a la Alcaldía, mediante la confección de la correspondiente acta, propuesta motivada de concesión del concurso.

d) La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web y las redes sociales del Ayuntamiento de Massanassa. También se informará a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con indicación de su importe.

e) La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ésta, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Massanassa en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución.

f) El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria. Vencido el plazo de resolución sin que hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) El jurado queda facultado para comprobar el cumplimiento de las bases en cualquier momento del concurso y resolverá todas las cuestiones no previstas en las bases, la modificación de las cuales no podrá ser en ningún caso motivo de impugnación.

## 11. CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La valoración de la iluminación atenderá a la alusión a nuestra tradición cultural y gastronómica.



## **12. COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS**

No se podrá acumular en una misma persona beneficiaria, más de un premio de los previstos en esta convocatoria.

La participación en el concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad.”

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe de 112,53 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-226 ACTIVIDADES CULTURALES, para la anualidad de 2026.

**TERCERO.-** Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante la publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa. (<https://massanassa.sedelectronica.es>) y mediante la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por medio de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** La Inscripción se podrá realizar mediante una solicitud general, que se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Massanassa o por sede Electrónica del Ayuntamiento , durante del 9 de marzo hasta las 14 horas del día 24 de marzo.

**QUINTO.-** Dar cuenta del contenido de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

